

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **15.456.592**, que dentro del expediente con placa No. **05-017-96**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060364459. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN de todas las actividades mineras de explotación dentro del Contrato en Virtud de Aporte con Placa No. **05-017-96** cuyo Titular es el Señor **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.456.592**, quien deberá acatar lo dispuesto en el informe de visita allegado por la Agencia Nacional de Minería mediante radicado No. **20183410272761** del **12 de junio de 2018**, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el Informe Técnico allegado mediante radicado de la Gobernación de Antioquia No. **R 2018010275381 del 17 de julio de 2018**, por la Unidad de Salvamento Minero adscrita a la Agencia Nacional de Minería, remitido según Radicado de la ANM No. **20183410272761** del **12 de junio de 2018**, al Señor **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **15.456.592**, al Titular del Contrato en Virtud de Aporte con placa No. **05-017-96**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ**, del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **01 de junio de 2001**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **02 de diciembre de 2002** con el código **HCWB-01** y código **SIMA 05-17-01**, para el cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente acto a la Alcaldía del Municipio de **TITIRIBÍ** para que hagan efectivo lo dispuesto en el presente acto y verifique la medida de suspensión de actividades que se vienen desarrollando dentro del área del Contrato en Virtud de Aporte con Placa No. **05-17-96** cuyo Titular es el Señor **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUAREZ**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 269 de la ley 685 de 2001**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el **Artículo 75 de la ley 1437 de 2011**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES INDUSTRIALES S.A.**, identificada con Nit. **890.917.398-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.559.378**, que dentro del expediente con placa No. **11417**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004857**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1257768 del 13 de agosto de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **11417**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNION**, de este departamento, suscrito el 30 de octubre de 1996. e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de diciembre de 1997, con el código: **FFSA-01.**, del cual es titular la sociedad **MINERALES INDUSTRIALES S.A.**, identificada con el Nit. **890.917.398-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.559.378**, o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **OPTIMA S.O.M.**, identificada con Nit. **800.099.586-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, que dentro del expediente con placa No. **12016**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360906. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO, la Licencia de Exploración No. **12016**, para la exploración de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **URRAO**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 5376 del 10 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 23 de marzo de 1990, con el código: **FHKK-03**, cuyo titular es la sociedad **OPTIMA S.O.M.**, con Nit. **800.099.586-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCK**, con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado, el abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, con T.P. No. 31.301 del C.S. de la J., acorde a lo dispuesto en la parte resolutive de esta providencia.

PARÁGRAFO: Se advierte a la sociedad titular que no deberá adelantar actividades mineras dentro del área de la licencia, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256209** del 21 de junio de 2018 y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1257425** del 03 de agosto de 2018, a la sociedad **OPTIMA S.O.M.**

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256209** del 21 de junio de 2018 y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1257425** del 03 de agosto de 2018, a **CORPOURABÁ**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente cancelación de la placa en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde de los municipios de ubicación del yacimiento minero y la Autoridad Ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, Representada Legalmente por el Señor ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con placa No. RPP-140, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006880.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, Representada Legalmente por el Señor ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.752.328 o por quien haga sus veces, titular del Registro de Propiedad Privada con placa No. RPP-140, para la Explotación Económica de una Mina de ORO, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **16 de mayo de 1990**, con el código No. **EDKE-01**, para que en un plazo de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto, allegue, realice o cumpla **SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO TRAMITE SANCIONATORIO** de conformidad con el citado Concepto Técnico No. **1257125 del 27 de julio de 2018**, lo siguiente:

- *La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*
- *Que se elabore el Plan de Ventilación que cumpla con todos los aspectos requeridos en el Decreto 1886 de 2015.*
- *Que se realice el Plan de Sostenimiento para la explotación minera, con programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento y los respectivos registros.*
- *La actualización de los planos de la Mina, como mínimo cada seis (6) meses y tener una copia de ellos en las instalaciones de la Mina.*
- *El cumplimiento de manera constante a lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015. Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.*
- *Que allegue copia del Plan de Manejo Ambiental actualizado y vigente para la operación minera en el RPP 140 de propiedad de Zandor Capital S.A. (una sola vez para el título minero), así como también las copias de los permisos que tengan autorizados con la Autoridad Ambiental que les compete al Contrato de Operación Temporal Sociedad Minera La Guarida S.A.S., Mina La Guarida de Segovia. (...)"*

PARÁGRAFO: IMPORTANTE TENER EN CUENTA que los anteriores **REQUERIMIENTOS**, se refieren al Registro de Propiedad Privada con placa No. **RPP- 140**, en el área del **CONTRATO DE OPERACIÓN** de la **SOCIEDAD MINERA LA GUARIDA S.A.S.**, en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA**, cuyo Titular es la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto No. **1257125** del 25 de julio de **2018**, a la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A** con Nit. **900.306.309-1**, Representada Legalmente por el Señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.752.328** o por quien haga sus veces, Titular del Registro de Propiedad Privada con placa No. **RPP-140** para la Explotación Económica de una Mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **16 de mayo de 1990**, con el código No. **EDKE-01**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 269 de la Ley 685 de 2001**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el **Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, Representada Legalmente por el Señor ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con placa No. RPP-140, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006882.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, Representada Legalmente por el Señor ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.752.328 o por quien haga sus veces, Titular del Registro de Propiedad Privada con placa No. RPP-140 para la Explotación Económica de una Mina de ORO, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **16 de mayo de 1990**, con el código No. **EDKE-01**, para que en un plazo de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto, allegue, realice o cumpla **SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO TRÁMITE SANCIONATORIO**, de conformidad con el citado Concepto Técnico No. **1257094 del 24 de julio de 2018**. lo siguiente:

- *Con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*
- *Con la Elaboración del Plan de Ventilación, que cumpla con todos los aspectos requeridos en el Decreto 1886 de 2015.*
- *El Plan de Sostenimiento para la explotación minera, con programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento y los respectivos registros.*
- *Con mantener los planos actualizados de la Mina, como mínimo cada seis (6) mese; y tener una copia de ellos en las instalaciones de la Mina.*
- *Aislando y señalizando las labores antiguas y abandonadas con el fin de garantizar un mejor control sobre el circuito de ventilación en la mina.*
- *Constantemente con lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015. Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.*
- *La copia del Plan de Manejo Ambiental actualizado y vigente para la operación minera en el RPP 140 de propiedad de Zandor Capital S.A. (una sola vez para el título minero), así como también las copias de los permisos que tengan autorizados con la Autoridad Ambiental que les compete al Contrato de Operación Temporal Sociedad Minera La Galena S.A.S., Mina La Galena de Segovia.*
- *Con las medidas preventivas consignadas en el ítem 15 del Acta de Fiscalización Integral para Títulos en Explotación Subterránea:*
 - *"Adecuación Inclinado principal – escalerado".*
"Fecha de vencimiento o plazo otorgado: INMEDIATO".
 - *"Cambio del tipo de madera (Rolliza); que su reemplazo sea por madera de 8" * 8"."* *"Fecha de vencimiento o plazo otorgado: INMEDIATO".*
 - *"Reforzar el sostenimiento en la guía 2, antes de continuar con el avance.*
*NOTA: toda la madera a instalar, que sea de 8" * 8"."*

"Fecha de vencimiento o plazo otorgado: INMEDIATO"

PARÁGRAFO: IMPORTANTE TENER EN CUENTA que los anteriores **REQUERIMIENTOS**, se refieren al Registro de Propiedad Privada con placa No. **RPP- 140**, en el área del **CONTRATO DE OPERACIÓN** de la **SOCIEDAD MINERA LA GALENA S.A.S.**, en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA**, cuyo Titular es la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto No. 1256974 del 19 de julio de 2018, a la Sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, Representada Legalmente por el Señor ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.752.328 o por quien haga sus veces, Titular del Registro de Propiedad Privada con placa No. RPP-140 para la Explotación Económica de una Mina de ORO, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SEGOVIA Y REMEDIOS del Departamento de ANTIOQUIA e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 1990, con el código No. EDKE-01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA** y **ADRIANA MARIA ARANGO MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **71.587.220** y **42.771.317**, que dentro del expediente con placa No. **14072**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006676.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA** y **ADRIANA MARÍA ARANGO MONTOYA**, identificados con Cédula de Ciudadanía No **71.587.220** y **42.771.317** respectivamente, titulares titulares del Contrato de Concesión Minera No **T14072011** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 09 de octubre de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de noviembre de 2015, bajo el código **GACF-01**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia allegue:

- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I, II del año 2018.
- La corrección y modificación de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.
- La corrección y modificación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2016, trimestres I, II, III y IV del año 2017, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.2 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA** y **ADRIANA MARÍA ARANGO MONTOYA**, identificados con Cédula de Ciudadanía No **71.587.220** y **42.771.317** respectivamente, titulares titulares del Contrato de Concesión Minera No **T14072011**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 09 de octubre de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de noviembre de 2015, bajo el código **GACF-01**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

- Diligenciar vía web el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018 teniendo en cuenta que no se evidencia en la plataforma del SI MINERO.
- Aclarar, corregir o modificar los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017, teniendo en cuenta las especificaciones 2.3.1 y 2.3.2 del referido Concepto Técnico.

PARÁGRAFO: Se **RECUERDA** al titular el deber de diligenciar vía web, por la página del SI MINERO, los Formatos Básicos Mineros, so pena de iniciar el trámite sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADO los requerimientos bajo causal de caducidad y apremio de multa, hechos mediante Auto N° **U2018080001539** del trece (13) de abril de 2018 notificado por edicto fijado 21 de mayo de 2018 y desfijado el 25 del mismo mes y año.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado bajo causal de caducidad y apremio de multa, por el pago del reajuste por concepto de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre del 2013; I, II y IV del año 2014 y pago de regalías más interés del II, III y IV trimestre del 2016, I, II, III y IV trimestre del 2017 y el Formato Básico Minero Semestral de 2014, realizados mediante Auto N° U2018080001539 del trece (13) de abril de 2018 notificado por edicto fijado 21 de mayo de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de evaluación documental No. No. 1260228 del diecinueve (19) de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad OMYA ANDINA S.A., identificada con Nit. 830.027.386-6 representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ ESTRADA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.123.104, que dentro del expediente con placa No. C175005, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005693.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- DISPONE ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255520 del 25 de mayo de 2018, a la sociedad OMYA ANDINA S.A. con Nit. 830.027.386-6, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ ESTRADA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.123.104, titular de la Licencia de Exploración No. C175005, para la exploración de una mina de **CÁLIZA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de SAN LUIS, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No.0801 del 18 de diciembre de 1992, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 1993, bajo el código No. GBDL-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sírtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, identificada con Nit. **830.027.386-6** representada legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ESTRADA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.123.104**, que dentro del expediente con placa No. **C175005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080006011.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit. **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ESTRADA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.123.104**, titular de la Licencia de Exploración No. **C175005**, para la exploración de una mina de **CÁLIZA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN LUIS**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No.0801 del 18 de diciembre de 1992, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 1993, bajo el código No. **GBDL-02**. Para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue:

- *Las aclaraciones y el respaldado por evidencias y estudios técnicos, cual es el mineral del que se tienen reservas y en consecuencia cuál es el mineral a explotar, toda vez que en el PTI que fue evaluado mediante concepto técnico N° 4618 del 05 de febrero de 1997 y aprobado mediante Resolución N° 006628 del 24 de febrero de 1997, se encuentra que el mineral aprobado para explotar es caliza que es un diferente al mineral para el cual se determinan reservas que es mármol calcítico de alto tenor*

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255520** del 25 de mayo de 2018, a la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit. **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ESTRADA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.123.104**, titular de la Licencia de Exploración No. **C175005**, para la exploración de una mina de **CÁLIZA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN LUIS**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No.0801 del 18 de diciembre de 1992, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 1993, bajo el código No. **GBDL-02**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA - AFROMIPALMA**, identificada con Nit. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.021.079, que dentro del expediente con placa No. 3921B, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060360720.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA a la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.021.079, o quien haga sus veces: titular del Contrato de Concesión Minera No. 3921B, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2011, con el código: 3921B, a título de falta moderada, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4'765.576)**, equivalentes a seis punto uno (6,1) SMMLV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12 % anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR SUBSANADAS LAS SIGUIENTES CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo apremio de multa y de caducidad efectuados No. U2017080004090 del 11 de agosto de 2017, notificado personalmente el 29 de agosto de 2017, realizadas dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. No. 3921B, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2011, con el código: 3921B, del cual es titular la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71 021.079, o quien haga sus veces:

- El formulario de liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2016.
- La presentación, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales 2014 y 2015.
- La presentación, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2011, 2012, 2013 y 2014.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, a la la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.021.079, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera No. **3921B**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2011, con el código: **3921B**, para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El formulario de liquidación y pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2018.
- El pago de los montos faltantes en las regalías de los trimestres II, III y IV de 2014, I y II de 2016 y III y IV de 2017, de acuerdo al Concepto Técnico No. 1254970 del 7 de mayo de 2018.
- La modificación de la Póliza Minero Ambiental allegada el 10 de abril de 2018, la cual, debe constituirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 1254970 del 7 de mayo de 2018.
- Exponga las razones por las cuales se viene adelantando esta actividad de explotación sin contar con la Licencia Ambiental, o en su defecto allegue copia de la Licencia Ambiental.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de la obligación de pagar regalías, generará la causación de intereses a una tasa del 12 % anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se les imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.021.079, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera No. **3921B**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2011, con el código: **3921B**, para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2012 y 2013 de acuerdo al concepto técnico No. 1254970 del 7 de mayo de 2018.
- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero anual 2015, de acuerdo al concepto técnico No. 124970 del 7 de mayo de 2018.
- Realizar la debida señalización en todas las áreas, caminos, bocamina activa e inactiva, zona de beneficio, teniendo en cuenta los avisos preventivos, de seguridad e informativos.
- Presentación del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgó la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o el certificado del estado del trámite de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión minera No. **3921B**, cuyo titular es la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.021.079, o quien haga sus veces, lo siguiente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El pago y el respectivo formulario de liquidación y pago de regalías del IV, trimestre 2012, I trimestre de 2014; III y IV de 2016 y I y II de 2017.
- Los Formatos Básicos mineros semestrales 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos mineros anuales 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de todas las labores de extracción de mineral dentro del área del Contrato de Concesión Minera No. **No. 3921B**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2011, con el código: **3921B**, del cual es titular la **ASOCIACIÓN FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA – AFROMIPALMA**, identificada con NIT. 900.334.165-5, representada legalmente por el señor **WILLIAM DE JESÚS SUAZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.021.079, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la Alcaldía del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento y a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ** del Concepto Técnico No. 1255000 del 7 de mayo de 2018, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, de los conceptos técnicos Nos. **1254970** y **1255000** del 7 de mayo de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR esta providencia **PERSONALMENTE** al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible este tipo de notificación, proceder con la notificación por Edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición frente al **ARTÍCULO PRIMERO**, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra los demás artículos **NO** procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.**, identificada con Nit. **890.908.901-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.732.326**, que dentro del expediente con placa No. **400**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005717.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de cancelación y bajo apremio de multa hechos en el Auto con radicado U2017080004094 del 11 de agosto de 2017, notificado personalmente el 01 de septiembre de 2017 y ejecutoriado el 04 de septiembre de 2017, realizados dentro de las diligencias de la licencia de exploración minera **No.400**, para la exploración técnica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N. 061239 del 20 de septiembre de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de enero de 2014 bajo el código **L400005**, del cual es titular la sociedad **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S**, con NIT No. **890.908.901-9**. Representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.732.326**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, realizados en el Auto con radicado U2017080004094 del 11 de agosto de 2017, notificado personalmente el 01 de septiembre de 2017 y ejecutoriado el 04 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL N° 1255728 del 29 de mayo de 2018. realizado al interior de las diligencias de la licencia de exploración con placa **400**, para la exploración técnica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N. 061239 del 20 de septiembre de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de enero de 2014 bajo el código **L400005**, del cual es titular la sociedad **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S**, con NIT No. **890.908.901-9**. Representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.732.326**, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias de la licencia de exploración 400:

- El Formato Básico Minero semestral 2014.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LAS ACACIAS S.O.M.**, identificada con Nit. **211.012.078-8**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificada con cédula de extranjería No. **285.860**, que dentro del expediente con placa No. **4299**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005744**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR La sociedad **LAS ACACIAS S.O.M.** con NIT: **211.012.078-8** representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cedula de extranjería No. **285.860**, o quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Exploración No. **4299**, para la exploración de **ORO, PLATA Y DEMAS CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, GUADALUPE Y ANORÍ**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **11252** del 17 de diciembre de 1998, e inscrita en el registro Minero Nacional del día 28 de septiembre de 2004, bajo el código **HCIB-09**, para que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue el permiso de EPM para adelantar los trabajos y obras de explotación en la zona de utilidad pública **PORCE III**, so pena de declarar desistido el trámite de conversión a contrato de concesión minera. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a La sociedad **LAS ACACIAS S.O.M.** con NIT: **211.012.078-8** representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cedula de extranjería No. **285.860**, o quien haga sus veces: el concepto técnico N°. **1255456** del 24 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado(s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **ELKIN ORLANDO HERNADEZ VELASQUEZ** y **LUIS ANIBAL GALEANO LÓPEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **70.095.664** y **70.099.535**, que dentro del expediente con placa No. **5218**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006519. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a Los señores **ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** y **LUIS ANIBAL GALEANO LÓPEZ** identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía N° **70.095.664** y N° **70.099.535**, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa N° **5218**, para la explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de septiembre de 2009, bajo el código **HCIN – 35**; para que en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías para los trimestres I y II de 2018, junto con sus respectivos comprobantes de pago.
- La Póliza Minero Ambiental de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral 2.4.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO Concepto Técnico De Evaluación Documental No. 1260841 del 27 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.310.233**, que dentro del expediente con placa No. **5812**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060360723**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5812**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **LA ESTRELLA**, de este Departamento, suscrito el 06 de agosto de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 16 de septiembre de 2002, bajo el código No. **HCQM-01**, cuyo titular es el señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.310.233**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA al titular minero, el señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.310.233**, titular del contrato de concesión minera No. No. **5812**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **LA ESTRELLA**, de este Departamento, suscrito el 06 de agosto de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 16 de septiembre de 2002, bajo el código No. **HCQM-01**, a título de falta leve, , por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.546.767.00)**, equivalentes a 13,5 SMLMV, tasada bajo los lineamientos del artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular minero, el señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.310.233**, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de liquidación y declaración de regalías de los trimestres III y IV de 2006, I, II, III y IV de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, los trimestres I y II de 2016 y I, II, III y IV de 2017, con sus respectivos soportes de pago y el pago correspondiente al canon superficial por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$1.630.116)**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular minero, el señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.310.233**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255514** del 25 de mayo de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1255504** del 25 de mayo de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera No. **5812**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CORDILLERA GOLD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con Nit. 900.387.100-4, representada legalmente por el señor **ROBERTO FIA**, identificados con pasaporte No. **QK209.530**, que dentro del expediente con placa No. **6009**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005518. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CORDILLERA GOLD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con Nit. 900.387.100-4, representada legalmente por el señor **ROBERTO FIA**, identificado con pasaporte No. **QK209.530**, o quien haga sus veces, en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera No. **6009**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 13 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código: **HELN-02**, para que en un plazo no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto, presente un plano con la alinderación definitiva de las áreas, con sus respectivas coordenadas y áreas con metros cuadrados a devolver, **SO PENA DE INICIAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero ya relacionado, el Concepto Técnico N°. 1256071 del 14 de junio 2018, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS DEL NORDESTE S.A.S.**, con NIT. 900.190.912-0, representada legalmente por la señora **GRACIELA RENDON HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.450.392, que dentro del expediente con placa No. **6106**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2018. AUTO No. 2018080007945.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR SO PENA DE DECLARAR DESISTIDO EL TRÁMITE DE AUMENTO DE PRODUCCIÓN a la sociedad **METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS DEL NORDESTE S.A.S** identificada con NIT **900.190.912-0**, representada legalmente por la señora **GRACIELA RENDÓN HERRERA** con la cédula de ciudadanía **No. 21.450.392** o quien haga sus veces, cuyo titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6106**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 14 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-12**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue lo dispuesto en el Concepto Técnico No 1263058 del 8 de noviembre de 2018.

- Se recomienda tener en cuenta todo lo evaluado en el concepto técnico No 1259792 del 14 de septiembre de 2018, según lo enunciado en el numeral 2 del presente concepto técnico.
- La Actualización al PTO presentado el 20 de abril de 2018 para el aumento de producción dentro del contrato de concesión 6106 (HHII-12), ley 685 de 2001 se considera **TECNICAMENTE NO ACEPTABLE**, por lo que el titular deberá complementario según lo establecido en Concepto Técnico No 1263058 del 8 de noviembre de 2018 según lo establecido en el numeral 2.

Según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Concepto Técnico No. 1263058 del 8 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a la titular y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

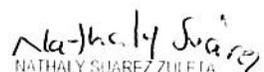
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. **900027342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, que dentro del expediente con placa No. **6427**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005570.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900027342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32'324.168**, o por quien haga sus veces, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN de Placa No. 6427**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, inscrita en el Registro Minero Nacional con el Código HFKO-01 el 31 de julio de 2007, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue el formulario de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre del 2016 y el Acto Administrativo que otorga la Licencia Ambiental lo en su defecto el estado del trámite de misma, so pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a la Sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900027342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32'324.168**, o por quien haga sus veces, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN de Placa No. 6427**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, inscrita en el Registro Minero Nacional con el Código HFKO-01 el 31 de julio de 2007

- El pago del canon superficialario causado desde el día 31 de enero de 2008 hasta el 31 de enero del 2009 evaluado y considerado **TECNICAMENTE ACEPTABLE** por el concepto técnico No 1245886 del 15 de noviembre del 2016.
- El formulario de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestres del 2017.
- La constitución y pago de póliza minero ambiental No 65-43-101001310 emitido por la Compañía Seguros del Estado S.A por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 145.200.640)** con vigencia desde el 26 de junio de 2017 al 26 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900027342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32'324.168**, o por quien haga sus veces, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN de Placa No. 6427**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental con radicado interno No. 1255388 del 24 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, el presente acto administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO:. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES MINERAS Y CANTERAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.061.109-1, representada legalmente por la señora **LUZ DALYS ESTRADA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.733.625, que dentro del expediente con placa No. 6629, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006376. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **INVERSIONES MINERAS Y CANTERAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.061.109-1, representada legalmente por la señora **LUZ DALYS ESTRADA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.733.625, titular del Contrato de Concesión No. 6629, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **GOMEZ PLATA y YOLOMBÓ**, de este Departamento, suscrito el 31 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de septiembre de 2005, con el código **HFRD-02**, para que en término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero el Concepto Técnico N° 1259379 del 10 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.026.669-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.400.375**, que dentro del expediente con placa No. **6649**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080007153. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S.**, identificada con Nit: **900.026.669-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.375**, o por quien haga sus veces, en calidad de **CEDENTE**, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S.** con NIT **900.757.382-2**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.384.902**, o por quien haga sus veces, en calidad de **CESIONARIO**, titular del Contrato de Concesión con placa No. **6649** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERONIMO Y SOPETRAN**, de este Departamento otorgada el 12 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2007, bajo el código **No HHIN-11**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la póliza minero ambiental referida en el numeral 2.4 "Garantías" por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (46.818.550)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S.**, identificada con Nit: **900.026.669-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.375** o por quien haga sus veces, en calidad de **CEDENTE**, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S.** con NIT **900.757.382-2**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.384.902**, o por quien haga sus veces, en calidad de **CESIONARIO**, titular del Contrato de Concesión con placa No. **6649** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERONIMO Y SOPETRAN**, de este Departamento otorgada el 12 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2007, bajo el código **No HHIN-11**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la corrección y modificación de los formatos básicos mineros semestrales y anuales de los años **2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015** y el acto administrativo que otorga la licencia ambiental con la correspondiente constancia de ejecutoria, en su defecto, para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente.

PARÁGRAFO: RECORDAR a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.026.669-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.375**, o por quien haga sus veces, en calidad de **CEDENTE**, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S.** con NIT **900.757.382-2**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.384.902**, o por quien haga sus veces, en calidad de **CESIONARIO**, titular del contrato de concesión **No 6649**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el deber de diligenciar vía web, por la página del **SI MINERO**, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años **2016 y 2017** y anual del año **2016 y 2017**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S**, identificada con NIT 900.026.669-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.400.375, o por quien haga sus veces, en calidad de CEDENTE, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S**, con NIT 900.757.382-2, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.384.902 o por quien haga sus veces, en calidad de CESIONARIO, titular del Contrato de Concesión con placa No. 6649, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERONIMO Y SOPETRAN**, de este Departamento otorgada el 12 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2007,

bajo el código No **HHIN-11**; para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de declaración de regalías del IV trimestre de 2007; I, II, III y IV trimestres del 2008, 2009 y 2010; III y IV trimestre de 2016 y I, II, y III trimestres del 2017 y la corrección, aclaración o modificación de los formularios de declaración de pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y I y II trimestres del 2016, so pena de iniciarse el correspondiente trámite sancionatorio

ARTICULO CUARTO: APROBAR el FBM Semestral de 2016.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1257738 del 13 de agosto de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° 6649, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERONIMO Y SOPETRAN**, de este Departamento, otorgada el 12 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2007, bajo el código No **HHIN-11**, del cual es titular la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S**, identificada con NIT 900.026.669-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.400.375 o por quien haga sus veces, en calidad de CEDENTE, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S**, con NIT 900.757.382-2, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.384.902, o por quien haga sus veces, en calidad de CESIONARIO

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.S**, identificada con NIT 900.026.669-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.400.375, o por quien haga sus veces, en calidad de CEDENTE, y a la sociedad **TRANSGAVIRIA S.A.S**, con NIT 900.757.382-2, representada legalmente por el señor **ALBEIRO GAVIRIA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.384.902, o por quien haga sus veces, en calidad de CESIONARIO, titular del contrato de concesión No 6649 que, sin la obtención de la Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental correspondiente, no podrá realizar trabajos de explotación.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR esta providencia personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



NSUAREZZ

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JORGE HUMBERTO SALAZAR, RIGOBERTO CATAÑO CORREA** identificados con cédula de ciudadanía No. **70.600.989 y 3.667.692**, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **6897**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004987**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR POR UNA SOLA VEZ a los señores **JORGE HUMBERTO SALAZAR y RIGOBERTO CATAÑO CORREA**, identificados con cédula de ciudadanía No. **70.600.989 y No. 3.667.692**, respectivamente, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera con radicado No. **6897**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **YALÍ** de este Departamento, suscrito el 17 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2017 bajo el código: **HHPO-11**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen el Programa de Trabajos y Obras acatando las correcciones solicitadas en el numeral 2 del Concepto técnico **No. 1254650 del 30 de abril de 2018**, so pena de dar inicio de trámite sancionatorio.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares de la referencia, **Concepto Técnico Evaluación Del Complemento Programa De Trabajos Y Obras (Pto) No. 1254650 del 30 de abril de 2018**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINIATURA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.131.023 y a la sociedad **PROYECTOS ANORI S.A.S** con NIT. 900.349.821-4, ambas representadas legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.004.851, que dentro del expediente con placa No. **7159**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060368832 La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera No. **7159**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORI** de este Departamento, suscrito el día 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 11 de octubre de 2006, bajo el código **HGSI-01**, cuyos titulares son La Sociedad **MINIATURA COLOMBIA S.A.S. – MICOL S.A.S.**, con Nit. **900.313.023 – 8** (hoy Impulso de Proyecto S.A.S.) y la Sociedad **PROYECTOS ANORI S.A.S.** con Nit. **900.349.821 – 4**, ambas representadas legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula No. **71.004.851** o por quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM-para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Republica (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procedase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el placa No. **7159**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad **TITCON S.A.S.**, con Nit **900.315.365-0** Representada Legalmente por el Señor **RODRIGO HERNAN BUITRAGO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.369.227**, que dentro del expediente con placa No. **7164**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006881**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ, por término de **TREINTA (30) DIAS MÁS**, a partir de la notificación del presente acto, plazo para que se cumpla con:

1. El Complemento al PTO siguiendo las indicaciones señaladas en el Concepto Técnico de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) No. 1255919.
2. La Devolución en lotes contiguos o discontinuos de las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras incluidos en el PTO, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001.

Esto dentro de las Exigencias Legales al Contrato de Concesión Minera No. 7164, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio del **CARMEN DE VIBORAL** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **10 de Diciembre de 2009** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **10 de Diciembre de 2010**, con el código **B7164005**, cuyos Titulares son el Señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.429.538** y la Sociedad **TRITCON S.A.S.**, con Nit **900.315.365-0** Representada Legalmente por el Señor **RODRIGO HERNAN BUITRAGO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.369.227** o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al CONSORCIO SAN JOSE 2500., identificado con Nit. 900.596.102-5, representado legalmente por el señor JOSE EDGAR SIERRA VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.038.879, que dentro del expediente con placa No. 7423, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360910. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- RESUELVE ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al CONSORCIO SAN JOSE 2500., identificado con NIT. 900.596.102-5, representado legalmente por el señor JOSE EDGAR SIERRA VELEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.038.879, o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal No. 7423, la cual tiene por objeto la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de SOPETRAN de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 6063, el día 12 de marzo de 2017 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007 bajo el código No. HHII-15; a título de faltas leves, por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.171.863)** equivalente a UN SALARIO Y MEDIO, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal con No. 7423, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de SOPETRAN, de este Departamento, cuyo titular es el CONSORCIO SAN JOSE 2500., identificado con NIT. 900.596.102-5, representado legalmente por el señor JOSE EDGAR SIERRA VELEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.038.879, otorgada mediante Resolución No. 6063, el día 12 de marzo de 2017 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007 bajo el código No. HHII-15.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255507 del 25 de mayo de 2018 y el concepto técnico de Visita de Fiscalización No 1255506 del 25 de mayo de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. No. 1255507 del 25 de mayo de 2018 y el concepto técnico de Visita de Fiscalización No 1255506 del 25 de mayo de 2018 a la Autoridad Ambiental competente, para los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular de la Autorización Temporal **No. 7423** que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de terminación del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación de la cantera minera y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, que dentro del expediente con placa No. **7545B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005582.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la empresa **6421 COLOMBIA SAS** con Nit **900.353.403-4**, representado legalmente por el Señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No **71.004.851** o por quien haga sus veces; es titular dentro del Contrato de Concesión No. **7545B**, ubicada en jurisdicción del mismo Municipio de Nechí de Departamento, otorgado el 21 de mayo de 2008, para la extracción de **ORO Y DEMÁS CONCEBIBLES**, e inscrito en el Registro. Minero Nacional bajo el código **HIMD-03** con fecha 10 de julio del año 2008., para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- a. El canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$11.550.242)**, más intereses por mora.
- b. El canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 12.358.750)**, más intereses por mora.
- c. El canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.223.885)**, más intereses por mora.
- d. Constituya y presente la póliza minero ambiental que ampare el título minero en la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$840.900)**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal "d" del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la empresa **6421 COLOMBIA SAS** con Nit **900.353.403-4**, representado legalmente por el Señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No **71.004.851** o por quien haga sus veces; es titular dentro del Contrato de Concesión No. **7445B**, ubicada en jurisdicción del mismo Municipio de Nechí de Departamento, otorgado el 21 de mayo de 2008, para la extracción de **ORO Y DEMÁS CONCEBIBLES**, e inscrito en el Registro. Minero Nacional bajo el código **HIMD-03** con fecha 10 de julio del año 2008; para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El acto en firme que otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite para la consecución de la misma.

PARAGRAFO: ADVERTIR Se recomienda al titular minero no iniciar trabajos de explotación hasta tanto no se resuelva lo concerniente a la Licencia Ambiental y la Aprobación del PTO.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR bajo apremio de **MULTA** de conformidad con los artículos 115 y 87 de la Ley 685 de 2001, y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, a la empresa **6421 COLOMBIA SAS** con Nit **900.353.403-4**, representado legalmente por el Señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No **71.004.851** o por quien haga sus veces; es titular dentro del Contrato de Concesión No. 7445B, ubicada en jurisdicción del mismo Municipio de Nechí de Departamento, otorgado el 21 de mayo de 2008, para la extracción de **ORO Y DEMÁS CONCEBIBLES**, e inscrito en el Registro. Minero Nacional bajo el código **HIMD-03** con fecha 10 de julio del año 2008; para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013 y 2015.
- Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013 y 2015 y la corrección los Formatos Básicos mineros de 2008 y 2012 y a su vez presente los FBM de los años 2013 y 2015 con sus respectivos mapas de acuerdo con el decreto 3290 de 18 de noviembre de 2003 del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de planos.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO de fecha 24 de mayo de 2018 y radicado bajo el número 1255412, realizado al interior de las diligencias del Título Minero N° 7545B.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante esta delgada de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.004.851**, que dentro del expediente con placa No. **7545B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005583.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el CONCEPTO TÉCNICO No. 1255414 de mayo 24 de 2018 a la empresa La empresa **6421 COLOMBIA SAS** con Nit **900.353.403-4**, representado legalmente por el Señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No **71.004.851** o por quien haga sus veces; es titular dentro del Contrato de Concesión No. **7545B**, ubicada en jurisdicción del mismo Municipio de Nechi de Departamento, otorgado el 21 de mayo de 2008, para la extracción de **ORO Y DEMÁS CONCEBIBLES**, e inscrito en el Registro. Minero Nacional bajo el código **HIMD-03** con fecha 10 de julio del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CARDONA RESTREPO Y LILIANA MORENO VELÁSQUEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** que dentro del expediente con placa No. **M78011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006401. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, titulares del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **1091** del 30 de diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de septiembre de 1992, bajo el código No **GALK-06** para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres II y III del año 2008, IV de 2017, I y II de 2018,
- El pago de los intereses causados por concepto de las regalías de los trimestres III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014, I, II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016 y I, II y III de 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros semestral de 2017 y 2018 y el anual de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, titulares del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **1091** del 30 de diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de septiembre de 1992, bajo el código No **GALK-06**; para que allegue en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Aclararen la información correspondiente al Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2008
- Aclaren, corrijan o modifiquen de los Formatos Básicos Mineros anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y los Formatos Básicos Mineros semestrales de de 2007, y de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, titulares los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, cuyo objeto es la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **1091** del 30 de diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de septiembre de 1992, bajo el código No **GALK-06**, lo siguiente:

- Formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del trimestre I del año 2012
- Formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del trimestre III de 2016
- Formulario de declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2009, 2010 y 2011
- El Formato Básico Minero semestral del año 2016



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR a los titulares mineros, que de acuerdo a la Resolución con radicado N° 130AN-9188 del 27 de julio de 2009, expedida por CORANTIOQUIA, no deberán ejecutar explotación minera hasta tanto no se cuente con los requerimientos ambientales establecidos en dicho acto administrativo, los cuales son los siguientes:

- Aprobación del plan de manejo ambiental de conformidad con los Decreto 1220 y 500 del 2005 y 2006 respectivamente.
- Concesión de aguas, según los decretos 2811 y 1541 de 1974 y 1978 respectivamente.
- Permiso de vertimientos, de acuerdo al decreto 1594 de 1984

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico No. 1260331 del 20 de septiembre de 2018 a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABON, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237 respectivamente, titulares del Registro de Cantera con placa No. M78011, de acuerdo con lo considerando en la parte motiva del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente a (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edictos en los términos de ley

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CARDONA RESTREPO Y LILIANA MORENO VELÁSQUEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** que dentro del expediente con placa No. **M78011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006778. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, titulares del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN**, de este Departamento otorgada mediante Resolución No **1091** del 30 de diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de septiembre de 1992, bajo el código No **GALK-06**, para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue constancia que evidencie el cumplimiento del requerimiento ante esta delegada.

- Hacer mantenimiento en las cunetas de desagüe de las vías de circulación interna, para una buena circulación del equipo y maquinaria amarilla.
- Implementar drenaje desde la planta de beneficio hacia el desarenador a través de tubería con capacidad suficiente para esta función. Para que no interfiera en el patio de maniobras o acorro del material beneficiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACUSAR RECIBIDO de los planos de diseño y planeamiento minero alegados por el titular el día 23 de noviembre de 2017 bajo radicado No. 2017-5-8438, a fin de que sea evaluada por los técnicos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO se les **ADVIERTE** a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, titulares del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, que deberán abstenerse de ejecutar actividades mineras dentro del área del Registro de Canteras de acuerdo con la Resolución 130AN-9188 del 27 de julio de 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: una vez ejecutoriado el presente acto administrativo se procederá a **REMITIR** copia del Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **No 1260334** del 20 de septiembre de 2018, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-**, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares el Concepto Técnico de visita de fiscalización No **1260334** del 20 de septiembre de 2018 a los señores **JUAN BELISARIO GÓMEZ PABÓN, SAMUEL CÁRDONA RESTREPO y LILIANA MORENO VELASQUEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía N° **3.502.756, 3.346.483 y 42.761.237** respectivamente, titulares del Registro de Canteras con placa No. **M78011**, de acuerdo con lo considerando en la parte motiva del presente Acto Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no proceda recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ARENAS Y GRAVAS CAPITAL S.A.S** con Nit. **811.006.984-1**, Representada Legalmente por el Señor **VICTOR HUGO PALACIO SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.375.812**, que dentro del expediente con placa No. **962**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060367917**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras -PTO- dentro de la licencia No. **962** otorgada para la explotación de una mina de **ARENA Y CUARZO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **HELICONIA** de este departamento, inscrita en Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2004, bajo el código **GDHL-10**, cuyo titular es La sociedad **ARENAS Y GRAVAS S.A.S.**, con Nit. 811.006.984-1, representada legalmente por el señor **VICTOR HUGO PALACIO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.375.812 o por quien haga sus veces; teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular, el Concepto Técnico No. **1260955** de 01 de octubre de 2018 y el Estudio Técnico No. **001182** de 15 de diciembre de 2014, los cuales soportan la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.366.874**, que dentro del expediente con placa No. **CJQ-151**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366564. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de todas las actividades mineras de explotación dentro del Contrato de Concesión No. **JCQ-151** cuyo titular es el señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO** con cédula de ciudadanía No. **3.366.874**, del Contrato de Concesión Minera con placa **CJQ-151**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 bajo el código **CJQ-151**, hasta tanto se verifiquen las condiciones de seguridad dentro del contrato, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acto a la Alcaldía del Municipio de Amagá para que haga efectiva y verifique la medida de suspensión de actividades de explotación en el área del Contrato de Concesión No. **CJQ-151**, cuyo titular es el señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO** con cédula de ciudadanía No. **3.366.874**, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la proferió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.366.874**, que dentro del expediente con placa No. **CJQ-151**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080005693.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO** con cedula de ciudadanía **No 3.366.874**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **CJQ-151**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero **Nacional** el día 12 de abril de 2006 bajo el código **CJQ-151**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo explique y justifique por qué está realizando labores de explotación, teniendo en cuenta que el título **NO** cuenta con Programa de Trabajo y Obra- **PTO** aprobado.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la aprobación del **PTO**, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO** con cedula de ciudadanía **No 3.366.874**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **CJQ-151**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 bajo el código **CJQ-151**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente:

- Las recomendaciones y requerimientos faltantes realizados durante la última visita de fiscalización integral al título minero de acuerdo con el Concepto Técnico con Radicado Interno No. 1246813 del 16 de diciembre de 2016; tal y como se describen el numeral "4" del presente Concepto Técnico.
- Las exigencias del numeral "5" del presente concepto técnico, las cuales impactan directamente la seguridad del personal involucrado en la explotación minera y hacen parte de las exigencias enmarcadas en el decreto 1886 de 2015 (Reglamento de Seguridad en Labores Mineras Subterráneas).

PARÁGRAFO ÚNICO: Se tomó una medida de carácter preventivo en cuanto a las condiciones atmosféricas y de ventilación dentro de la operación minera; se **RECOMENDO** al titular minero mejorar el circuito de ventilación en el frente actual de trabajo "Frente Norte", ya que durante la visita de fiscalización se evidenciaron bajas en los valores de Oxígeno O_2 (18,4%) y se empieza a evidenciar presencia de Monóxido de Carbono CO (13 PPM), tal y como se encuentra registrado en el numeral "7" del acta de la visita de fiscalización integral. Se realizaron recomendaciones de tipo técnico, dentro de las cuales se plantearon dos posibilidades, una de ellas fue extender de una mejor manera el ducto de ventilación y llevarlo hasta el frente de trabajo, la otra opción fue ubicar un ventilador auxiliar que inyecte más aire y mejore las condiciones del frente de trabajo. El plazo otorgado para realizar esta actividad de mejoramiento fue de 1 día



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al señor **LUIS ALFONSO GRANADOS HURTADO** con cedula de ciudadanía **No 3.366.874**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **CJQ-151**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 bajo el código **CJQ-151**; que de manera **INMEDIATA DEBE SUSPENDER** toda labor de explotación hasta tanto no cuente con Programa de Trabajo y Obra- PTO aprobado.

PARAGRAFO: Si se evidencia por parte de la autoridad minera el incumplimiento del anterior requerimiento, se iniciará el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1257396 el 2 de agosto de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULON SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.455.868**, que dentro del expediente con placa No. **DCK-081**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005343.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.455.868** titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **DCK-081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 29 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2003 bajo el código **DCK-081**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Explicación de porqué la producción reportada en los formularios de liquidación de regalías ha estado por encima de lo proyectado en el PTO aprobado el 29 de noviembre del 2006; y ha sido reiterativa a través de los años de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.455.868** titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **DCK-081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 29 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2003 bajo el código **DCK-081**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Comprobante de pago de visita de fiscalización por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 2.222.366)**
- Constancia de pago de la visita de Fiscalización, por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 4.069.133).**
- Constancia de pago de la visita de Fiscalización, requeridas Mediante Auto de fecha 08 de noviembre de 2012, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.353.392).**

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.455.868** titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **DCK-081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 29 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2003 bajo el código **DCK-081**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Recibo de pago por concepto de Regalías de I trimestre de 2017, ya que el evidenciado en el expediente no es legible.
- Modificación de la póliza teniendo en cuenta las indicaciones de este Concepto Técnico en el numeral 2.4.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Comprobante de señalización los coches con cinta reflectiva.
- Comprobante de implementación en los coches el desencarrilador (los que no los poseen).
- Comprobante de acondicionamiento de los ventiladores auxiliares donde haya deficiencia de oxígeno por debajo de la norma Decreto 1886 de 21 de septiembre 2015.
- Comprobante de realización de aforos y medición que garanticen mantener el oxígeno por encima de lo permisible,
- Comprobante de implementación de línea de vida en la zona de cargue y despacho de volquetas, comprobante de la implementación de guardas de protección de los equipos que están en constante movimiento y comprobante de continuación con el plan de sostenimiento, para adecuar las vías principales de la mina donde no cumplen los 3 m² de acuerdo a lo estipulado en el Título IV, artículo 77 del Decreto 1886 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Se le advierte al titular que una vez cumplidos los presentes requerimientos, debe allegar constancia que evidencia el cumplimiento del requerimiento ante esta delegada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si se verifica por parte de la autoridad minera el incumplimiento del anterior requerimiento, se iniciará el trámite sancionatorio al que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR SUBSANADO los requerimientos realizados BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y APREMIO DE MULTA mediante Auto No. U 201708004862 del 12 de septiembre de 2017, el cual se notificó por Edicto fijado en la Secretaría el día 30 de octubre de 2017, desfijado el día 03 de noviembre de 2017, dentro de las diligencias Contrato de Concesión Minera con placa No. **DCK-081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el día 29 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2003 bajo el código **DCK-081**; del cual son titulares los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.630.727 y **JORGE ELIECER CANO PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.455.868. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR TERMINADO los requerimientos realizados BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y APREMIO DE MULTA mediante Auto No. U 201708004862 del 12 de septiembre de 2017, el cual se notificó por Edicto fijado en la Secretaría el día 30 de octubre de 2017, desfijado el día 03 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No DCK-081, y con base en el Concepto Técnico No. **1256212** del 21 de junio de 2018.

- El pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015; I trimestre de 2016; II trimestre de 2016; III trimestre de 2016; IV trimestre de 2016. Así como los Formatos de Declaración y pago de Regalías del II trimestre del 2017; III trimestre del 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2007, 2010, 2011 y 2012.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACUSAR RECIBIDO del formulario de declaración y liquidación de regalías, correspondiente al IV trimestre de 2017, el cual fue allegado el día 22 de febrero de 2018, bajo radicado No. 2018-5-1173; además del formulario de declaración y liquidación de regalías, correspondiente al I trimestre del año 2018; arribado el día 26 de abril de 2018, mediante el oficio con radicado 2018-5-2479.

ARTÍCULO OCTAVO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1256212 del 21 de junio de 2018. Así como elaboró el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1256454 del 3 de julio de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. – PROMIERAL S.A.**, con Nit. **900.124.595-8**, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO VELÉZ GONZALEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **8.304.418**, que dentro del expediente con placa No. **GGJ-09061X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005528**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES Y DAR POR TERMINADO EL PROCESO SANCIONATORIO que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa realizado en el Auto con radicado N° U2017080004686 del 05 de septiembre de 2017, notificado por edicto, fijado el 02 de octubre de 2017 y desfijado el 06 de octubre de 2017 del Contrato de Concesión No **GGJ-09061X**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **YOLOMBÓ** y **GÓMEZ PLATA** de este Departamento, suscrito el día 12 de septiembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de diciembre de 2010, bajo el código No **GGJ-09061X**, de la cual es titular la Sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. – PROMINERAL S.A.** con NIT **900.124.595-8**, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO VELÉZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **8.304.418** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR según Concepto Técnico de Evaluación Documental lo siguiente:

- El pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de Construcción y Montaje.
- La declaración de regalías del IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015 y 2016 y I, II y III trimestre de 2017.
- La Póliza Minero Ambiental con vigencia hasta el 07 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del (o) los interesados, el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No **1255327** del 23 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No **GGJ-09061X**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit. **811.041.103-8**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **HFD-08001X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006475**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL TITULAR DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-30) Sociedad PROYECTOS E INVERSIONES V Y M S.A.S., con Nit. **900.936.172-0.**, representada legalmente el señor **JOSÉ DE JESÚS VARGAS PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.022. 495**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 14 julio de 2017, el cual se encuentra ubicado dentro del titulo con placa No. **HFD-08001X**, cuyo beneficiario es la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit. **811.041.103-8**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva. Para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- El Plan de Trabajos y Obras Complementario PTOC, de acuerdo a lo indicado en el Concepto Técnico con número **1253700** del 09 de marzo de 2018, en el numeral 2.1
- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - I, II, III y IV de 2017; y I, II de 2018.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista "que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009". (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014).

Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al Subcontratista que, para poder realizar las actividades de **EXPLORACIÓN** con sustancia explosiva, en el área debe contar con el Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC -, aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe deberá ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentarán con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



NSUAREZZ

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO
LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, que dentro del expediente con placa No. **JJE-08037X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006479.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-41) a la Sociedad **LA VETILLA GOLD MINES S.A.S.** con Nit. **900.794.141-1**, representada legalmente por el señor **JESÚS ELIECER BETANCUR GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.420.651**, o por quien haga sus veces para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 08 de febrero de 2018. El cual se encuentra ubicado dentro del título con placa No. **JJE-08037X**, cuyo beneficiario es la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cedula de extranjería No. **406.470** o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

Para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - III. y IV de 2017; I y II de 2018

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista "que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009", (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014). Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR SO PENA DE INICIAR TRÁMITE SANCIONATORIO DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-41) al señor **WILLIAM FELIPE JARAMILLO RUENDES** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.653.061**, o por quien haga sus veces, en su condición de Subcontratista de formalización, para que en el término de **treinta días (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de este auto, con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo realice la presentación de:

- El Plan de Trabajos y Obras Complementario PTOC, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico con número interno **1255133** del 11 de mayo de 2018.
- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite
- La documentación donde se acoja a Guías Ambientales para la formalización que fueron expedidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe debera ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentaran con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al Subcontratista que para poder realizar las actividades de EXPLOTACION con sustancia explosiva, en el area debe contar con el Plan de Trabajos y Obras Complementario - PTOC - aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

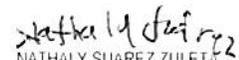
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **LH3-15321**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366053.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. **S 2016060095114 del 30 de noviembre de 2016**, notificada por edicto fijado el 02 de enero de 2017 y desfijado el 06 del mismo mes y año, por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LH3-15321**, presentada por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa a través de apoderado general, el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el 03 de agosto de 2010 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LH3-15321**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA, YARUMAL Y GUADALUPE** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LH3-15321**, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a los profesionales técnicos de la Dirección de Titulación minera, para que se evalúe el nuevo Formato A allegado por el proponente el 11 de agosto de 2017, acorde con los parámetros señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado(a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **MARIA TERESA DE JESÚS GIRALDO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.986.578, que dentro del expediente con placa No. LHO-10332X, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060367870. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. LHO-10332X, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 24 de agosto de 2010, por la señora **MARIA TERESA DE JESÚS GIRALDO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.986.578, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN FRANCISCO** y **COCORNÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.543.609**, que dentro del expediente con placa No. **LHU-09281**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005351.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.543.609** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUÍS** de este Departamento; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, atendiendo las recomendaciones señaladas en los numerales 2.1 y 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256245** del 25 de junio de 2018, respectivamente, allegue los comprobantes de pago de los siguientes cánones superficiares:

- El canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por suma de UN MILLON CIENTO OCHO MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.108.078).
- El canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por suma de NOVECIENTOS VENTI CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 925.240).
- El canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y SIETE PESOS M/L (\$967.837).
- El canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por suma de UN MILLON TREINTA Y CINCCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.035.586).
- El canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por suma de UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETENTE Y SIETE PESOS M/L (\$1 108.077).
- La Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los literales d) y f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.543.609** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUÍS** de este Departamento; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, atendiendo las recomendaciones señaladas en los numerales 2.3 y 2.5 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256245** del 25 de junio de 2018, respectivamente, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los Formatos Básico Minero Semestrales y Anuales de los años 2014 y 2015.
- La aclaración, corrección y/o modificación a los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2012 y 2013 presentados el día 11 de abril de 2014.
- El Programa de Trabajos y Obras –PTO.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.543.609** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUÍS** de este Departamento; que, no pueden ejercer actividades mineras de explotación y beneficio de mineral, ya que no cuenta con la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad competente, ni con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. **1256245** del 25 de junio de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de Concesión **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUÍS** de este Departamento, cuyo titular es el señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.543.609** o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EMPORIO MINERO SAS**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.87.101.930, que dentro del expediente con placa No. LLO-08281, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060367946.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESOLVER** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. LLO-08281, presentada por la sociedad **EMPORIO MINERO SAS.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, quien actúa mediante apoderada especial, abogada Dra. **SANDRA LILIANA TOBON OSORIO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.036.617.484 y con Tarjeta Profesional N° 246.032 del C.S.J, quien radicó el día 24 de Diciembre de 2010 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. LLO-08281, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA, YARUMAL** de este departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la des anotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION OSPALCO LIMITADA.**, identificada con Nit. 807.000.213-1, representada legalmente por el señor **OSCAR PALOMINO VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.688.430, que dentro del expediente con placa No. **MFK-11511**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360721. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA a la **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION OSPALCO LIMITADA** con Nit 807.000.213-1, representada legalmente por la señora **OSCAR PALOMINO VELANDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.430 o por quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal con placa No. **MFK-11511**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio **YONDÓ** de este Departamento, otorgada a través de la Resolución N° 026660 del 28 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de marzo de 2014; con un tiempo de duración de dos (2) meses, con el código **MFK-11511**; a título de falta leve, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, (\$781.242)** equivalente a un (1) SMMLV, tasada de conformidad con lo expuesto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con No. **MFK-11511**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio **YONDÓ**, de este Departamento, cuyo titular es la **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION OSPALCO LIMITADA** con Nit 807.000.213-1, representada legalmente por la señora **OSCAR PALOMINO VELANDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.430 o por quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal con placa No. **MFK-11511**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio **YONDÓ** de este Departamento, otorgada a través de la Resolución N° 026660 del 28 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de marzo de 2014; con un tiempo de duración de dos (2) meses, con el código **MFK-11511**; cuyo objeto del Contrato es, "(...) *Mejoramiento de la infraestructura vial Campo Casabe, via Carrera "X", con opción para la rehabilitación de la vía La Paz, de la Superintendencia de Operaciones del rio de la Gerencia Regional Magdalena Medio de ECOPETROL S.A. Ubicado en el Municipio de Yondó (Antioquia), durante la vigencia 2009, 2010*"; (...)", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION OSPALCO LIMITADA** con Nit **807.000.213-1**, representada legalmente por la señora **OSCAR PALOMINO VELANDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.430** o por quien haga sus veces, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, allegue los Formularios de declaración de regalías del I trimestre de 2014 y del II trimestre de 2014, el Formato Básico Minero Semestral I de 2014 y la certificación de la corporación ambiental de la recuperación geomorfológica del terreno.

ARTÍCULO CUARTO: **DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255790** del 29 de mayo de 2018 y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1255777** del 30 de mayo de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255790** del 29 de mayo de 2018 y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1255777** del 30 de mayo de 2018 a la Autoridad Ambiental la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO SEPTIMO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: **NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación de la cantera minera y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Juárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Juárez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **VÍAS LAS AMÉRICAS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.373.783-3**, representada legalmente por la señora **ADRIANA GALLEGO OKE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.570.139**, que dentro del expediente con placa No. **NL3-16141**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360897. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN de la Autorización Temporal e Intransferible No. **NL3-16141**, para la extracción de Materiales de Construcción con el objeto de la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS**, en un yacimiento ubicado en los municipios de **NECOCLÍ y SAN JUAN DE URABA** del Departamento de Antioquia, mediante la Resolución No. 003276 del 13 de febrero de 2013, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de octubre del año 2013, cuyo beneficiario es la Sociedad **VÍAS LAS AMÉRICAS S.A.S.** con Nit. **900.373.783-3**, representada legalmente por la señora **ADRIANA GALLEGO OKE** identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.570.139** o quien haga sus veces, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los alcaldes de **NECOCLÍ y SAN JUAN DE URABA**, de este Departamento, lugar de ubicación de la mina. y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1255382. y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1255376, ambos del 24 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acorde con la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OBRAS CIVILES Y MINERIA DE COLOMBIA S.A. "MINCIVIL S.A."**, con Nit. **8909305451**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.243.867**, que dentro del expediente con placa No. **OAO-08461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360501. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE CON PLACA No OAO-0846 cuyo titular es la Sociedad **OBRAS CIVILES Y MINERIA DE COLOMBIA S.A "MINCIVIL S.A"** identificada con el NIT N°**8909305451**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.243.867** o por quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e Intransferible con el radicado **N° OAO-08461**, el cual tiene como objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en una mina ubicada en jurisdicción del municipio de, **BARBOSA** del Departamento de Antioquia, Autorización Temporal e Intransferible concedida mediante la resolución N° 027861 del 19 de abril de 2013, modificada por la Resolución N° 113428 del 13 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 7 de marzo de 2014, con el código **OAO-08461**, conforme la parte considerativa del presente acto, y de acuerdo con el Concepto Técnico de evaluación documental No. 1255070 del 7 de mayo de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización N° 1255045 del 7 de mayo de 2018.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la terminación de la Autorización Temporal, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la Sociedad **OBRAS CIVILES Y MINERIA DE COLOMBIA S.A "MINCIVIL S.A"** identificada con el NIT N°**8909305451**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.243.867** o por quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e Intransferible con el radicado **N° OAO-08461** a título de falta Moderado, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 781.242)**, equivalentes a UN (1) SMLMV tasada acorde con parágrafo segundo del artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 sobre procedimiento de cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la Sociedad **OBRAS CIVILES Y MINERIA DE COLOMBIA S.A "MINCIVIL S.A"** identificada con el NIT N°8909305451, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.243.867 o por quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e Intransferible con el radicado N° **OAO-08461**, para que para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue certificación emitida por la autoridad ambiental donde conste la recuperación del área explotada, so pena de no inscribir la desanotación de la terminación de la Autorización Temporal de la referencia en el Registro Minero Nacional.

PARAGRAFO ÚNICO: Una vez el titular allegue la certificación del pago de la multa impuesta y la certificación emitida por la autoridad ambiental donde conste la recuperación del área explotada, envíese la misma a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería – ANM, Bogotá D.C., para que, se proceda con la correspondiente cancelación de la inscripción de la Autorización Temporal, que por este acto administrativo se termina.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO una vez en firme el presente acto administrativo a la Autoridad Ambiental -Corantioquia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad **OBRAS CIVILES Y MINERIA DE COLOMBIA S.A "MINCIVIL S.A"** identificada con el NIT N°8909305451, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.243.867 o por quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e Intransferible con el radicado N° **OAO-08461** el Concepto Técnico de evaluación documental No. 1255070 del 7 de mayo de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización N° 1255045 del 7 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de noviembre de 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de noviembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S.**, identificada con Nit. **811.030.020-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.241.365**, que dentro del expediente con placa No. **OH5-09131**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360913. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con No. **OH5-09131**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **097775** del día 08 de octubre del año 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 17 de diciembre del año 2013, bajo el código **OH5-09131**, cuyo beneficiario es la sociedad **CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S.** con Nit. **811.030.020-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.241.365** o quien haga sus veces; cuyo objeto del Contrato es el **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA CATALINA - CARACOLÍ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por el término de cinco (5) meses y para un volumen de extracción 24.800 metros cúbicos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S.** con Nit. **811.030.020-8**, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.241.365** o quien haga sus veces, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, so pena de iniciar trámite administrativo sancionatorio, allegue a esta Delegada:

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al IV trimestre del año 2013 y al I y II trimestre del año 2014.
- El Formato Básico Minero -FBM semestral de los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1255691** del 28 de mayo de 2018, y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1255691** del 28 de mayo de 2018 al beneficiario de la Autorización Temporal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación;



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores VICENTE MANUEL VELASQUEZ BEDOYA, MARTA CECILIA VELASQUEZ BEDOYA, Y VICENTE VELASQUEZ ARAQUE, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 98.622.438, 42.793.117 y 3.498.196 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. OH9-08101, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366055. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- RESUELVE ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2016060072811 del 11 de agosto de 2016, notificada por edicto fijado el 12 de septiembre de 2016 y desfijado el 16 del mismo mes y año, por medio de la cual se rechaza y archiva la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. OH9-08101, presentada por los señores VICENTE MANUEL VELASQUEZ BEDOYA, MARTA CECILIA VELASQUEZ BEDOYA, JOHN JAIRO VELASQUEZ BEDOYA Y VICENTE VELASQUEZ ARAQUE, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 98.622.438, 42.793.117, 98.532.986 y 3.498.196 respectivamente, quienes radicaron el día 09 de agosto de 2013, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. OH9-08101, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MAGNESITA (O GIOBERTITA) DE CARBONATO DE MAGNESIO ÓXIDO DE MAGNESIO NATURAL ubicado en jurisdicción de los municipios de HELICONIA Y EBEJICO de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. OH9-08101, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a los proponentes, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación de esta providencia, alleguen el Formato A conforme a la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. OH9-08101.

PARÁGRAFO. Advertir a los ponentes, que el nuevo Formato A que se presente en cumplimiento de este requerimiento, deberá estar actualizado en su totalidad al salario mínimo legal mensual vigente.

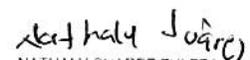
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado(a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

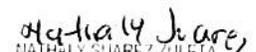
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con el pasaporte No. N9965302, que dentro del expediente con placa No. **PCK-08192**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366146.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PCK-08192**, radicada el día 20 de marzo de 2014, por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con el pasaporte No. N9965302, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en los municipios de **ANDES y JARDIN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado (a) legalmente constituido (o), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO
LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR ANDRES ISAZA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.354.884, que dentro del expediente con placa No. **PIF-09112**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366023**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PIF-09112**, radicada por el señor **OSCAR ANDRES ISAZA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.354.884, quien radicó el 15 de septiembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PIF-09112**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTEBELLO, LA CEJA Y ABEJORRAL** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

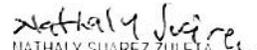
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

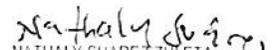
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HECTOR GARZON LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.249.868, que dentro del expediente con placa No. **PKP-10151**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060367866. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PKP-10151**, radicada por el señor **HECTOR GARZON LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.249.868, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **YONDO (CASABE)**, Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

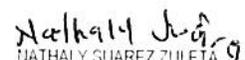
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A las señoras **SANDRA MILENA VALENCIA AGUDELO Y DORIS DE JESÚS CORREA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.838.263 y 21.577.344, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **QKN-14011**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366022. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER, en su totalidad la Resolución No. 2018060226169 del 28 de mayo de 2018, "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. QKN-14011*", presentada por las señoras **SANDRA MILENA VALENCIA AGUDELO Y DORIS DE JESÚS CORREA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.838.263 y 21.577.344, respectivamente, quienes radicaron el 23 de noviembre de 2015, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a las interesadas o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase a evaluar técnicamente el nuevo Formato A que reposa en este expediente y continúese con los trámites pertinentes, teniendo en cuenta la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. 811.006.779-8, representada por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156 y el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, que dentro del expediente con placa No. **RAL-09481**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361726.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el trámite de la Propuesta de Concesión minera, con placa No. **RAL-09481**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** localizado en los municipios de **ENVIGADO** y **RIONEGRO** de este Departamento, presentada por la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. 811.006.779-8, representada por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156 y el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156 como persona natural, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores CAMPO ELIAS RUIZ LÓPEZ, DAVID POSADA HINCAPIE, JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIA y RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.756.545, 71.278.750, 71.682.305 y 71.530.300, que dentro del expediente con placa No. RBF-11231, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060364140. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- RESUELVE ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de Dos (02) áreas, las cuales se encuentran determinadas por las siguientes alinderaciones:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1141500,0000	917499,0000	N 63° 6' 32.09" W	1591.96 Mts
1 - 2	1142089,7870	916031,1990	S 15° 43' 15.89" W	34.59 Mts
2 - 3	1142056,4990	916021,8290	N 56° 18' 35.75" W	0.00 Mts
3 - 1	1142056,5090	916021,8140	N 15° 44' 57.89" E	34.59 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,0146 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1141500,0000	917499,0000	S 22° 43' 50.9" W	1090.00 Mts
1 - 2	1140319,4000	917004,4010	S 2° 37' 22.85" E	32.69 Mts
2 - 3	1140286,7450	917005,8970	N 59° 48' 56.4" W	5.43 Mts
3 - 4	1140289,4770	917001,2000	N 3° 3' 38.6" W	29.97 Mts
4 - 1	1140319,4000	916999,6000	N 90° 0' 0.0" E	1.8 Mts

Áreas a liberar que corresponden a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RBF-11231, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, con un área inicial solicitada de **356,6242 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SONSÓN, SAN LUIS Y PUETO TRIUNFO**, de este departamento, radicada el día 15 de febrero de 2016, en el Catastro Minero Colombiano por los señores CAMPO ELIAS RUIZ LÓPEZ, DAVID POSADA HINCAPIE, JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIA y RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.756.545, 71.278.750, 71.682.305 y 71.530.300.

ARTÍCULO SEGUNDO, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas que se libera en la plataforma del Catastro Minero Colombiano. (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEÓN ZAPATA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, que dentro del expediente con placa No. **RCF-14091**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060367869.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESOLVER** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCF-14091**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 15 de marzo de 2016, por la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEÓN ZAPATA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.417.568 y con Tarjeta Profesional No. 208.018 del C. S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ARMENIA** y **BETULIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO
LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES CORDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, que dentro del expediente con placa No. **SBE-08101**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366024.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución con radicado No. 2017 del 31 de marzo de 2017, notificada por edicto fijado el 24 de abril de 2017 y desfijado el 28 de Abril de la misma anualidad, por medio de la cual se da por terminada la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SBE-08101**, presentada por la sociedad **MINERALES CORDOBA S.A.S**, Nit. 900.434.331-0 representada legalmente por el señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien radicó el 3 de Abril de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SBE-08101** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SBE-08101**, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al proponente, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue la manifestación expresa de la aceptación de las áreas libres susceptibles de contratar que sean de su interés y el respectivo **Formato A para cada una de ellas** conforme a lo manifestado en la Evaluación Técnica referida anteriormente, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SBE-08101**.

PARÁGRAFO. Advertir al ponente, que el nuevo Formato A que se presente en cumplimiento de este requerimiento, deberá estar actualizado en su totalidad al salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR al proponente, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue los soportes pertinentes que permitan **acreditar la capacidad económica** acorde con los parámetros señalados en la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión minera con placa No. **SBE-08101**.

ARTÍCULO QUINTO Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado(a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **SIC-08591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366134.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIC-08591**, radicada por La sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, radicaron el 12 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SIC-08591**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **GIRALDO** y **BURITICÁ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.059 o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada esta providencia procedáse a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WALTER DAVID ESCOBAR DAVID**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.042.090.710, que dentro del expediente con placa No. **SIM-10251**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060368136. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIM-10251**, radicada por EL SEÑOR **WALTER DAVID ESCOBAR DAVID**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.042.090.710. Quien radicó el día 22 de septiembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIM-10251**. para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **JESSICA ANDREA GOMEZ VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.199.305, que dentro del expediente con placa No. **SLE-11331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366158.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1259936 del 17 de septiembre de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SLE-11331**, presentada por la la señora **JESSICA ANDREA GOMEZ VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.199.305, quien radicó el 14 de diciembre de 2017, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SLE-11331**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en el municipio de **BARBOSA** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relaciona las áreas a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN - Sector a liberar No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE
1 - 2	1200441,000	852444,000
2 - 3	1200441,000	852442,559
3 - 4	1200471,999	852441,000
4 - 1	1200471,999	852442,561

ZONA DE ALINDERACIÓN - Sector a liberar No. 2

PUNTO	NORTE	ESTE
1 - 2	1200723,000	852500,000
2 - 3	1200737,941	852522,909
3 - 1	1200722,668	852500,000

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGROMINERIA GLOBAL S.A.S.**, con NIT. 901008634-4, representada legalmente por el señor José Luis Calderón Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.988, que dentro del expediente con placa No. **SLF-12451**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366016.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SLF-12451**, radicada el día 15 de diciembre de 2017 por la sociedad **AGROMINERIA GLOBAL S.A.S.**, con NIT. 901008634-4, representada legalmente por el señor José Luis Calderón Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.988, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE** en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MIRITIN S.A.S** con NIT. No. 901121204-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ALVAREZ ARRUBLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.721.222, que dentro del expediente con placa No. **SLL-08031**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366018**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1259914 del 17 de septiembre de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SLL-08031**, presentada por la sociedad **MIRITIN S.A.S** con NIT. No. 901121204-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ALVAREZ ARRUBLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.721.222, la cual fue radicada el día 21 de diciembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** en el departamento de Antioquia

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,3971 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1267776,0000	901033,0000	S 59° 6' 23.14" W	4627.57 Mts
1 - 2	1265400,0000	897061,9820	N 90° 0' 0.0" W	15.31 Mts
2 - 3	1265400,0000	897046,6700	N 1° 40' 50.56" E	518.96 Mts
3 - 1	1265918,7380	897061,8910	S 0° 0' 36.18" E	518.74 Mts

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GUARICO RIVER GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.697.336-5, representada legalmente por el señor JULIO APARICIO CANO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.575.828, que dentro del expediente con placa No. **TB2-14421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361849**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TB2-14421**, radicada por la sociedad **GUARICO RIVER GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.697.336-5, representada legalmente por el señor JULIO APARICIO CANO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.575.828, quien radicó el 02 de febrero de 2018 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TB2-14421** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora YANER BIBIANA MORALES CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.773, junto con la sociedad FUNDACION OPCION COLOMBIA FUNDACOL, con NIT. 811037032-8, representada legalmente por la señora JENIFFER GUTIERREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.593.672, que dentro del expediente con placa No. TBG-10001, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366015.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TBG-10001, presentada por la sociedad FUNDACION OPCION COLOMBIA FUNDACOL, con NIT. 811037032-8, la cual fue radicada el día 16 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado entre jurisdicción de los municipios de **SANTA FE DE ANTIOQUIA y SOPETRÁN** en el departamento de Antioquia, por no contar con la capacidad legal exigida por la Ley 685 de 2001 para formular propuestas de contrato de concesión minera, tal como se adujo en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUAR con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TBG-10001, con la señora YANER BIBIANA MORALES CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.773.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES Y MATERIALES PÉTREOS S.A.S.**, con Nit: 900.638.690-6, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.396.239, que dentro del expediente con placa No. **TBG-14521**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060367852. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESOLVER** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TBG-14521**, presentada por la sociedad **INVERSIONES Y MATERIALES PÉTREOS S.A.S.**, con Nit: 900.638.690-6, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.396.239, quien radicó el día 16 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TBG-14521**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **URAMITA Y DABEIDA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO CENTRAL S.A.S**, con NIT. **901.142.627-5**, representada legalmente por **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.495.095**, que dentro del expediente con placa No. **TCD-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366136**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCD-08021**, presentada por la sociedad **PROYECTO CENTRAL S.A.S**, con NIT. **901.142.627-5**, representada legalmente por **FABIO AUGUSTO MUÑOZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.495.095**, radicaron el 13 de marzo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TCD-08021**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **GIRALDO, FRONTINO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS**, de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

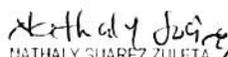
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **HEDIC YULIANA TORO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.425.958, y los señores **JOHN FREDY VANEGAS HURTADO**, **JOSE LIBARDO VASCO MORA**, **ROBINSON ALEXANDER RESTREPO MONTOYA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.257.115, 71.087.411 y 3.339.885, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **TD4-11591**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366013. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TD4-11591**, presentada por la señora **HEDIC YULIANA TORO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.425.958, y los señores **JOHN FREDY VANEGAS HURTADO**, **JOSE LIBARDO VASCO MORA**, **ROBINSON ALEXANDER RESTREPO MONTOYA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.257.115, 71.087.411 y 3.339.885, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

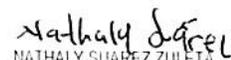
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

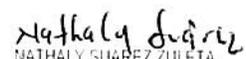
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CANtera SINIFANA PIEDRA VERDE S.A.S.**, con NIT. 900961807-4, representada legalmente por el señor **JAIME ARTURO ZULUAGA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.258.496, que dentro del expediente con placa No. **TDO-08141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366017. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TDO-08141**, presentada por la sociedad **CANtera SINIFANA PIEDRA VERDE S.A.S.**, con NIT. 900961807-4, representada legalmente por el señor **JAIME ARTURO ZULUAGA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.258.496, la cual fue radicada el día 24 de abril de 2018 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado entre jurisdicción de los municipios de **CALDAS** y **FREDONIA** en el departamento de Antioquia, por no contar con la capacidad legal exigida por la Ley 685 de 2001, para formular propuestas de contrato de concesión minera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

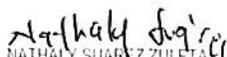
ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. En firme la presente resolución, procedase a efectuar la desanotación del área en el Catastro Minero Colombiano y archívense las diligencias.

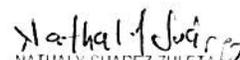
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **OPERACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS S.A.S.**, con Nit 900.264.890-6, representado legalmente por el señor **JOSE GILDARDO ARISTIZABAL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.541.800**, que dentro del expediente con placa No. **TEG-13181**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060367884. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TEG-13181**, radicada por la sociedad **OPERACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS S.A.S.**, con Nit 900.264.890-6, representado legalmente por el señor **JOSE GILDARDO ARISTIZABAL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.541.800**, radicó el día 16 de mayo de 2018, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TEG-13181**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **SONSÓN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suarez
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S.**, con NIT. 900.551.478-5, representada legalmente por **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, que dentro del expediente con placa No. **TEH-08051**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de noviembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060367885. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TEH-08051**, radicada por la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S.**, con NIT. 900.551.478-5, representada legalmente por **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, radicó el 17 de mayo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TEH-08051**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN NCP, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP**, ubicado en los municipios de **GIRALDO** y **BURITICÁ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547 o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada esta providencia procedase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUAREZ ZULETA
TECNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **TRANSMA S.A.S.** con Nit. **900.534.063-0**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE VALDERRAMA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.445.959**, el señor **JORGE ALBERTO URREA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.067.272**, el señor **RICARDO LEON URREA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.429.037**, que dentro del expediente con placa No. **TH9-13461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060366141. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TH9-13461**, radicada el día 09 de agosto de 2018, por parte de la proponente, la sociedad **TRANSMA S.A.S.** con Nit. **900.534.063-0**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE VALDERRAMA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.445.959**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)** ubicado en el municipio de **BARBOSA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TH9-13461**, radicada por La sociedad **TRANSMA S.A.S.** con Nit. **900.534.063-0**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE VALDERRAMA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.445.959**, el señor **JORGE ALBERTO URREA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.067.272**, el señor **RICARDO LEON URREA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.429.037**, radicaron el día 09 de agosto de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TH9-13461**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)** ubicado en el municipio de **BARBOSA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado (a) legalmente constituido (o), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, con NIT. **900.373.783-3**, representada legalmente por **EDGAR HERRERA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.629.009**, que dentro del expediente con placa No. **THS-09291**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366143**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de autorización temporal e intransferible con placa No. **THS-09291** presentada por la sociedad **VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, con NIT. **900.373.783-3**, representada legalmente por **EDGAR HERRERA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.629.009**, radicaron el 28 de agosto de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de autorización temporal e intransferible con placa No. **THS-09291**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33

Nathaly Suárez Zuleta
NATHALY SUÁREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



EDICTO
LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CEREJE S.A.S.**, con NIT. 901.206.905-4, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, que dentro del expediente con placa No. **TIC-12541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060366019.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TIC-12541**, radicada el día 12 de septiembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por la sociedad **CEREJE S.A.S.**, con NIT. 901.206.905-4, representada legalmente por la señora **Alicia Ospina Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **Arenas y Gravas Naturales y Silíceas, Carbón Térmico, Minerales de Metales Preciosos y sus Concentrados**, ubicados en jurisdicción de los municipios de **Titiribí y Venecia** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de diciembre 2018 a las 7:30


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO

Desfijado 14 de diciembre de 2018 a las 5:33


NATHALY SUAREZ ZULETA
TÉCNICO OPERATIVO



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

